

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BECARIAS DEL PROYECTO
ERASMUS+ 2025-1-ES01-KA131-HED-000326895**

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 29 de septiembre de 2025 se firmó el convenio de subvención relativo al proyecto correspondiente al programa ERASMUS+, con número 2025-1-ES01-KA131-HED-000326895, entre la Agencia Nacional del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante SEPIE) y el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Este proyecto está encabezado por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas dentro de un consorcio en el que participan los siguientes centros educativos:

- CEPA S.CA.
- IES Hermanos Machado
- Torre de los Herberos
- IES Vistazul
- CPIFP El Arenal
- Proyectos Educativos EIPO S.C.A. de interés social

En el día de hoy, el 15 de octubre de 2025, se ha aprobado en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas la aceptación de la subvención concedida por el SEPIE para la ejecución del programa ERASMUS+ antes descrito.

Dicho proyecto se encuentra enmarcado dentro del programa ERASMUS+ en la Acción Clave 1-KA1 – Convocatoria 2025 (KA131-VET): Movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional.

OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la realización de la Formación en el Centro de Trabajo (en adelante FCT) o prácticas no laborales para aquellas personas tituladas en el último año (a contar desde el último día de realización de aquellas en el país de destino), de aquellas personas que cumplan los requisitos del siguiente apartado, en algunos de los siguientes países de Europa:

Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, **Italia**, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.

Código Seguro De Verificación	gKBaCLJ+HINyomJQInk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jurado Maqueda	Firmado	15/10/2025 13:55:41
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKBaCLJ+HINyomJQInk1TQ==		



Grupo 2: Chipre, Chequia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, **Malta, Portugal.**

Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.

*Los países marcados en **negrita** se corresponden con los destinos con empresa intermediaria, que se encarga de la búsqueda del alojamiento y de la empresa de prácticas, en el resto de países la persona participante tendría que hacer la búsqueda tanto de la empresa como del alojamiento.

PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán solicitar esta beca aquellas personas que estén matriculados en segundo curso de un Ciclo Formativo de Grado Superior de Formación Profesional y sean aptos para realizar la FCT, o quienes hayan finalizado dicha formación en el último año (a contar desde el último día de realización de las prácticas no laborales en el país de destino) en algunos de los centros educativos pertenecientes al consorcio descrito en la Exposición de Motivos.

Para Italia y Portugal no se requiere nivel mínimo de idiomas y para el resto de destinos será necesario al menos un nivel B1 de inglés o de la lengua del país de destino.

Nº DE BECAS

El número de becas convocadas son para un máximo de **10** movilidades.

PRESUPUESTO

El importe máximo del total de las becas será de 32.758,00 euros, de los cuales 20.758,00 euros son a cargo de la subvención del programa y 12.000,00 euros son a cargo de la cofinanciación municipal.

Código Seguro De Verificación	gKBaCLJ+HINyomJQiNk1TQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jurado Maqueda		Firmado	15/10/2025 13:55:41
Observaciones			Página	2/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKBaCLJ+HINyomJQiNk1TQ==			



CUANTIA DE LA BECA

La cuantía de cada beca estará compuesta de la siguiente forma:

Estancia

Países Grupo 1: 350 euros / mes

Países Grupo 2: 300 euros / mes

Países Grupo 3: 250 euros / mes

Ayuda adicional por larga duración: 150 euros / mes

Participantes con menos oportunidades: 250 euros / mes (si existe disponibilidad presupuestaria suficiente)

Cofinanciación Ayuntamiento Dos Hermanas: 13,50 euros / día estancia (Límite máximo 1.200 € por participante)

Viaje

Distancia	Desplazamiento Estándar	Desplazamiento Ecológico
10 – 99 km	28 €	56 €
100 – 499 km	211 €	285 €
500 – 1999 km	309 €	417 €
2000 – 2999 km	395 €	535 €
3000 – 3999 km	580 €	785 €
4000 – 7999 km	1.188 €	1.188 €
8000 o más km	1.735 €	1.735 €

DURACION DE LA BECA

La duración aproximada será de 90 días

Código Seguro De Verificación	gKBaCLJ+HINyomJQInk1TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Jurado Maqueda	Firmado	15/10/2025 13:55:41
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKBaCLJ+HINyomJQInk1TQ==		



GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos que cubre la beca son:

- Seguro obligatorio de responsabilidad civil
- Desplazamiento
- Manutención
- Alojamiento
- Otros necesarios en que incurra la persona beneficiaria durante su estancia en el extranjero.

PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMACION DE CANDIDATURAS

Las plazas se adjudicarán según los criterios abajo establecidos, por orden de prelación, independientemente de la entidad de envío.

1. Nota Media de la Evaluación Final del último curso realizado....5 puntos máximo

Nota Media inferior a 5 0 puntos

Nota Media 5 – 5,99..... 1 punto

Nota Media 6 – 6,99..... 2 puntos

Nota Media 7 – 7,99..... 3 puntos

Nota Media 8 – 8,99..... 4 puntos

Nota Media 9 – 10 5 puntos

2. Conocimiento lengua extranjera4 puntos máximo

Nivel B1..... 1 punto

Nivel B2..... 2 puntos

Nivel C1..... 3 puntos

Nivel C2..... 4 puntos

Código Seguro De Verificación	gKBaCLJ+HINyomJQInk1tQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Jurado Maqueda	Firmado	15/10/2025 13:55:41	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKBaCLJ+HINyomJQInk1tQ==			

(El conocimiento de lengua inglesa se acreditará mediante aportación de certificación oficial, y en defecto de esta, según examen a hacer por la persona entrevistadora del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Para el resto de lenguas europeas la acreditación se hará siempre mediante aportación de certificación oficial. Para aquellas personas candidatas que acrediten conocimientos en 2 o más lenguas extranjeras la puntuación en este apartado será la máxima de una de ellas.)

3. Estar matriculado en un centro público..... 4 puntos
4. Estar matriculado en un centro privado o concertado... 2 puntos
5. Persona con necesidades especiales..... 3 puntos máximo
 - Beneficiaria Beca Ministerio Educación, FP y Deportes 1 punto
 - Beneficiaria en situación de vulnerabilidad social..... 2 puntos
 - Beneficiaria becas para necesidad específica apoyo educativo..... 3 puntos
6. Condición de la persona participante
 - Realización FCT 2º Curso 2 puntos
 - Titulado/a 1 punto
7. Empadronamiento en la ciudad de Dos Hermanas..... 1 punto

(el empadronamiento no podrá ser con fecha posterior al 15 de octubre de 2025)
8. No haber participado en convocatorias anteriores del programa ERASMUS+ del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas1 punto

TOTAL PUNTOS MAXIMO..... 20 puntos

Todas las personas candidatas deberán previamente pasar una entrevista personal o prueba por escrito, que tendrá como resultado APTO o NO APTO. La no asistencia a la misma se entenderá como NO APTO, no teniendo derecho a pasar a la fase de baremación de méritos.

En el caso de que dos personas candidatas obtengan la misma puntuación total, el orden de preferencia será el siguiente:

- 1) Aquella persona que no haya participado en convocatorias anteriores de proyectos Erasmus del Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- 2) Quien se encuentre empadronada en la ciudad de Dos Hermanas.

Código Seguro De Verificación	gKBaCLJ+HINyomJQInk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Jurado Maqueda	Firmado	15/10/2025 13:55:41	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKBaCLJ+HINyomJQInk1TQ==			

- 3) Ser una persona con necesidades especiales.
- 4) Pertenecer a un centro público.
- 5) Conocimiento en lengua extranjera.
- 6) La nota media de notas.
- 7) Condición de la persona participante.
- 8) Nº de entrada de la solicitud.

SOLICITUDES Y PLAZO

El modelo de solicitud será el que figura en los Anexo I. La presentación de la misma, junto con la documentación exigida, se podrá hacer por las siguientes vías:

- Entrega presencial en las oficinas de la Delegación de Promoción Económica e Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Mediante correo electrónico a fjurado@doshermanas.es Si se elige esta vía la persona solicitante recibirá de vuelta en su correo electrónico resguardo de la solicitud presentada.

El plazo de presentación de solicitudes será desde del 15 al 27 de octubre de 2025.

DOCUMENTACION ACREDITATIVA

Además del modelo de solicitud (Anexo I) la persona solicitante deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Copia de DNI, NIE o Pasaporte. (para movilidades de personas no comunitarias será la persona candidata quien indague sobre los requisitos exigidos de entrada por parte del país de destino).
- Certificado de Notas de la Evaluación del curso que corresponda.
- Certificados oficiales de conocimientos de lengua extranjera (si aplica).
- Informe de vulnerabilidad social de la administración pública correspondiente (si aplica).
- Certificación de ser persona becaria de algún tipo de beca (si aplica).

Código Seguro De Verificación	gKBaCLJ+HINyomJQiNkLTQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Jurado Maqueda	Firmado	15/10/2025 13:55:41	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKBaCLJ+HINyomJQiNkLTQ==			

ORGANO COMPETENTE Y TRAMITACION

Será competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las becas la Delegación de Promoción Económica e Innovación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, a quien corresponde tanto la propuesta provisional de personas seleccionadas como la definitiva.

Una vez terminado el proceso de selección, desde la Delegación de Promoción Económica e Innovación se elaborará un listado provisional de personas beneficiarias, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el 27 de octubre de 2025, que se publicará en la web municipal www.doshermanas.es así como en el tablón de anuncios de dicha Delegación. Se abrirá un plazo de 5 días hábiles para reclamaciones (mediante correo electrónico a fjurado@doshermanas.es o presencialmente en la Delegación de Promoción Económica e Innovación del Ayuntamiento de Dos Hermanas) y pasado dicho plazo se publicará el listado definitivo de personas beneficiarias, de forma análoga a como se hizo con el listado provisional.

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

a) Cumplir y ejecutar las prácticas que fundamentan la concesión de las becas en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Dos Hermanas la realización de la beca Erasmus mediante la entrega de la documentación correspondiente una vez haya vuelto de su estancia, que será:

- Learning Agreement.

- Certificado de empresa.

- Tarjetas de embarque del transporte realizado para el desplazamiento hasta el lugar de realización de las prácticas en la UE.

- Realización online de la encuesta de valoración de la UE.

Habrà que hacer la devolución íntegra de la beca, cuando se haya incurrido en alguno de estos casos:

a) Haber sido expulsado del lugar de residencia o de la empresa de prácticas.

b) Retornar a España antes del periodo estipulado de duración de la beca salvo por las siguientes causas:

Código Seguro De Verificación	gKBaCLJ+HINyomJQInk1TQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Jurado Maqueda	Firmado	15/10/2025 13:55:41	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKBaCLJ+HINyomJQInk1TQ==			

- Causa de fuerza mayor como fallecimiento o enfermedad grave de familiar hasta el segundo grado o enfermedad de la propia persona becaria que le impida la ejecución normal de su FCT.

- Oferta de empleo en firme en España.

En estos dos casos se deberá hacer una devolución parcial según el tiempo de beca desarrollado.

PROTECCION DE DATOS

La participación en estas becas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución 1 Dos Hermanas – 41701) con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria que corresponda a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en las diferentes convocatorias derivadas de estas Bases Reguladoras.

Código Seguro De Verificación	gKBaCLJ+HINyomJQiNk1TQ==		
Firmado Por	Fernando Jurado Maqueda	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	15/10/2025 13:55:41
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gKBaCLJ+HINyomJQiNk1TQ==		
		Página	8/8

